

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa informe de resultados.

SEGUNDO.- La Auditoria Superior del Estado, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de referencia, del señalado Ejercicio Fiscal.

El Informe de Resultados, contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 14'905,133.53 –CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 53/100- que se integran por el 75.98 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 23.49 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.54 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$15'170,186.01 –QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100- integrados por 70.39 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 6.74 por ciento de Obra Pública; 22.35 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.53 de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio un **déficit** por el orden de \$265,052.48 –DOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100- Es importante señalar que dicho Déficit corresponde principalmente a la aplicación de los recursos disponibles en caja y bancos al 1º de enero de 2005.

TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, incluye el rubro de deuda pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio presentó modificación a los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio, según consta en acta de sesión ordinaria de Cabildo número 21, de fecha 28 de diciembre del mismo ejercicio.
2. Se observó incumplimiento en la Ley de Ingresos Municipal.
3. El municipio recaudó y recibió 12.88 por ciento más de lo presupuestado, observándose decrementos considerables en las cuentas de Impuestos y Aprovechamientos, asimismo existió un sobre ejercicio en el Presupuesto de Egresos del 14.89 por ciento, registrándose desfases en las cuentas de Servicios Generales y Aportaciones Generales.

Debido a que se recaudó mas de lo presupuestado, se tenía disponible por ejercer, por lo que la variación real fue de -2.01, por tal motivo se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante.

4. El saldo de adeudos al 31 de diciembre de 2005 ascendió a la cantidad de \$501,733.36 pesos.

El municipio presentó un aumento considerable en sus pasivos respecto del ejercicio anterior, al contratar financiamiento con el Gobierno del Estado durante el ejercicio por un monto de \$500,000.00 pesos, destinados para el pago de aguinaldos.

5. El Municipio no exhibió documento que avale la autorización de la H. Legislatura del Estado por el préstamo solicitado al Gobierno del Estado, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.
6. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, observando lo establecido en los artículos 49 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
7. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$862,074.00 pesos, habiendo existido sobre ejercicio del 119.22 por ciento de los recursos programados.
8. El Presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, ascendió a \$1'041,886.00 pesos, cuya aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, por el orden de \$903,592.00 pesos, se llevó a cabo con apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, destinando 91.59 por ciento para Infraestructura básica y 8.41 por ciento para Seguridad Pública.

A 16 obras Programadas, se anexaron 3 mas, dando un total de 19, todas ellas se terminaron, por lo que se observa cumplimiento en su ejecución.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 88.22 por ciento.

Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 58% respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social.	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en éstos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 19% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 67% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Trinidad García de la Cadena, cumplió en forma aceptable en 95.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual que dispone la Constitución Política del Estado y las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	88.09 %
Egresos	28.95 %
Obra Pública	73.89 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **21** acciones, de las que **11** son preventivas y **10** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales, solventaran las observaciones determinadas.

CUARTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presenta mediante oficio núm. PL-02-07/2663/2007 de fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Trinidad García de la Cadena, Zacatecas**.

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliegos de Observación	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	4	0		
Solicitud de Aclaración	2	0	1	Recomendación	1
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Subtotal	8	5	3		3
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	0	11	Recomendación	11
Subtotal	11	0	11		11
TOTAL	19	5	14		14

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos en cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, se administren con eficiencia y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado deberá de iniciar el procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$41,652.53 –CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 53/100- a los CC. Ruth Icela Mena Guzmán, José Arellano Robles y Macario García Castro, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social

durante el ejercicio en revisión, por haber erogado en el concepto de mano de obra, recursos en mayor cantidad a la duración que tuvo la obra, “Construcción de Techo volado en Corral Municipal”.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de las Acciones a Promover 05-14-002, 05-14-007 y de las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración 05-014-020-1 a quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, por
- No apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos en el cobro de contribuciones y no atender la recomendación 04-14-001 de la Auditoría Superior del Estado.
 - No afiliar al régimen de Seguridad Social a la totalidad de los trabajadores e inscribir a personas en el régimen de Seguridad Social que no tienen relación laboral con el municipio y no atender la recomendación 04-14-018 de la Auditoría Superior del Estado.
 - No elaborar los expedientes técnicos unitarios de obras públicas que incluyan presupuestos, así como propuestas técnicas y económicas de los contratistas participantes, infringiendo lo estipulado en los artículos 49 fracción XX y 74 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- 4.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado enviará un Catálogo de Recomendaciones y solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115 que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley y define la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- II.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, como una facultad y obligación la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los presupuestos de egresos.

- III.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones Constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-Una exigencia ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Con base en la relación de antecedentes, seguimiento de acciones y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIA**, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoría Superior del Estado, a dar seguimiento al programa anual de capacitación para las áreas de Tesorería, Desarrollo Social y Obras Públicas que comprenda los conceptos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintinueve de octubre del año dos mil siete.

COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA